

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 5 DE JUNIO DEL 2015. NUM. 33,748

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 41-2015

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que es prioridad del Estado generar energía eléctrica con recursos renovables a fin de revertir la matriz energética actualmente predominante con recursos térmicos.

CONSIDERANDO: Que en fecha 1 de octubre de 2014, se suscribió entre el Abogado ABRAHAM ALVARENGA URBINA, Procurador General de la República, el licenciado CARLOS MANUEL BORJAS CASTEJÓN, Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas por Ley y el ciudadano JIM ELOY NUÑEZ GÓMEZ, en representación de la Sociedad Mercantil Energías Solares, S.A., el Acuerdo de Apoyo y Aval Solidario del Estado de Honduras, para el cumplimiento del Contrato de Suministro entre la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) y Energías Solares, S.A., No. 020-2014.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a la atribución 19 del Artículo 205 de la Constitución de la

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO

Decreto No. 41-2015.

A. 1-6

Otros.

A. 7

AVANCE

A. 8

Sección B Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1-44

República es potestad del Congreso Nacional aprobar o improbar los contratos que lleven involucrados exenciones, incentivos y concesiones fiscales o cualquier otro contrato que haya de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de gobierno de la República.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar en todas y cada una de sus partes el CONTRATO No. 020-2014, que contiene el "ACUERDO DE APOYO Y AVAL SOLIDARIO DEL ESTADO DE HONDURAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO,

ENTRE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE) Y ENERGÍAS SOLARES, S.A.” celebrados entre el abogado ABRAHAM ALVARENGA URBINA, en su condición de Procurador General de la República de Honduras y el Licenciado CARLOS MANUEL BORJAS CASTEJÓN, en su calidad de Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas por la Ley según Acuerdo de Delegación No.646-2014, de fecha 26 de septiembre del 2014, con facultad expresa para la suscripción del Aval Solidario aquí otorgado, ambas en conjunto por representación del Estado de Honduras o simplemente el Estado y la Empresa Energías Solares, representada en este acto por el señor Jim Eloy Muñoz Gómez, actuando en carácter de Gerente General y con facultades suficientes para la firma del Acuerdo de Apoyo, el cual literalmente dice:

“SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE ENERGÍA, RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y MINAS. ACUERDO DE APOYO Y AVAL SOLIDARIO DEL ESTADO DE HONDURAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, ENTRE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ENERGÍAS SOLARES, S.A., CONTRATO 020-2014.

El presente Acuerdo de Apoyo para el cumplimiento del Contrato de Suministro 020-2014 “el Acuerdo de Apoyo” y el Aval Solidario del Estado de Honduras “el Aval Solidario”, ambos en conjunto “el Acuerdo”, se celebra entre la Procuraduría General de la República, representada en este acto por el abogado ABRAHAM ALVARENGA URBINA, en su condición de Procurador General de la República de Honduras, como ente que ostenta la representación legal del Estado de Honduras, según el Artículo 228 de la Constitución de la República y

con facultad expresa para la suscripción de este tipo de acuerdos tal como lo establece en el Artículo 4 del Decreto Legislativo No.70-2007 y siguiendo el procedimiento como está establecido en el Artículo 78 del Decreto No.83-2004, que contiene la Ley Orgánica del Presupuesto y la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, representada en este acto por el licenciado CARLOS MANUEL BORJAS CASTEJÓN, en su condición de Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas por Ley según Acuerdo de Delegación No. 646-2014, de fecha 26 de septiembre de 2014, con facultad expresa para la suscripción del Aval Solidario aquí otorgado, ambas en conjunto “el Estado de Honduras” o simplemente “el Estado”, por una parte y por otra, la Sociedad Mercantil Energías Solares, S.A., en adelante “el Generador”, representada en este acto por Jim Eloy Muñoz Gómez, mayor de edad, casado, ejecutivo de negocios, hondureño, con documento de identificación No.1322-1969-00043, con domicilio en Parque Industrial Los Delfines, local No.1, 33 calle, zona El Polvorín, Sureste, San Pedro Sula, actuando en carácter de Gerente General y con facultades suficientes para la firma del Acuerdo de Apoyo, de

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia: 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

